

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinari No. 62 - Octubre 2 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-5158 DE 2008
"Por el cual se suspenden los términos previstos en el Acuerdo PSAA5064 de 2008." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-5159 DE 2008
"Por el cual se dictan medidas tendientes a poner en operación los Despachos del Plan Piloto de la Oralidad en Medellín y se adopta el correspondiente cronograma." | 2 |

Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5158
(Octubre 2)**

"Por el cual se suspenden los términos
previstos en el Acuerdo PSAA5064 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales y en especial las conferidas por los artículos
85 y 155 de la Ley 270 de 1996, y de acuerdo con
lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del
1º. de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA-5064 de 2008, esta
Sala Administrativa, reformó los Acuerdos 1360 y
1555 de 2002, estableciendo nuevos plazos para
la postulación, designación y aceptación de
designaciones, para la condecoración José Ignacio
de Márquez al Mérito Judicial.

Que existe un cese de actividades judiciales que
afecta la prestación del servicio de justicia,
circunstancia que hace presumir la imposibilidad
del cumplimiento de los términos de postulación y
designación previstos por el Acuerdo mencionado.

Que para garantizar la eficacia de las disposiciones
a que se refiere el Acuerdo PSAA-5064 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspenden los términos
previstos en el Acuerdo PSAA-5064 de 2008, para
las postulaciones y designaciones de los
servidores judiciales que serán merecedores de la
condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito
Judicial, mientras dure el cese de actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige
a partir de su publicación en la Gaceta de la
Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes
de octubre de dos mil ocho (2008),

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

UACJ/JMRM/MSAG

**ACUERDO No. PSAA08-5159
DE 2008
(Octubre 2)**

"Por el cual se dictan medidas tendientes a poner en operación los Despachos del Plan Piloto de la Oralidad en Medellín y se adopta el correspondiente cronograma."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en lo dispuesto en el numeral 13 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTRADA EN OPERACIÓN: Establecer como fecha de entrada en operación de los cuatro (4) Juzgados Laborales del Plan Piloto de la Oralidad de Medellín el dos (2) de octubre de 2008 y como fecha de entrada en operación de los cuatro (4) despachos de magistrado de la Sala Laboral de Medellín - Piloto de la oralidad, el día 15 de octubre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCESO DE FORMACIÓN: A partir del 15 de octubre y durante un mes, los Magistrados, Jueces y empleados tanto de los Juzgados Laborales como del Tribunal del Plan Piloto de la Oralidad de Medellín adelantarán de manera obligatoria, el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirán la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, garantizando la atención al público.

ARTÍCULO TERCERO.- REPARTO: A partir del dos (2) de octubre de 2008 y mientras dure el cese de actividades judiciales, los juzgados creados mediante Acuerdo 4582 de 2008, asumirán el conocimiento de las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus que les sean repartidas.

A partir del 15 de octubre de 2008 y por un término de seis (6) meses, a los Juzgados Laborales Piloto de Medellín, les será repartido un cuarenta por ciento (40%) de los procesos que le son asignados a cada uno de los restantes 17 juzgados laborales de Medellín.

El reparto para los Magistrados del Plan Piloto de la Oralidad en Medellín, será el establecido en el Acuerdo 4587 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- INFORMES: A efectos de establecer la eficacia de la oralidad, los Jueces Laborales de Medellín que forman parte del Plan Piloto de la Oralidad, reportarán mensualmente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los formularios que esta Unidad les provea, los datos estadísticos necesarios, que permitan revisar y ajustar las medidas impartidas, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes octubre de dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente